CONTRATO N° 13 /2018

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, y la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ** por la Dirección Administrativa, con Cedula de Identidad Nº 453.872, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1135/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con R.U.C. 80022912-6, domiciliada en Moisés Bertoni casi Carretera de López, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542 autorizada por Poder Especial Nº 141 de fecha 28 de agosto de 2006, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Recarga de Extintores para el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a las especificaciones técnicas de las bases y condiciones de la contratación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 345.115**

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2018 "Recarga de Extintores", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial Nº 1162/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Recarga para Extintor contra Incendio de 6 Kg. PQS: mantenimiento y recarga de extintor contra incendio de 6 kg. PQS	Unidad	Evento	35	F.M	PY	54.000	189.000
2	Recarga para Extintor contra Incendio de 2 Kg. PQS: mantenimiento y recarga de extintor contra incendio de 2 kg. PQS	Unidad	Evento	2	F.M	PY	30.000	60.000
3	Recarga para Extintor contra Incendio de 4 Kg. CO2.: mantenimiento y recarga de extintor de incendio de 4 kg. CO2	Unidad	Evento	5	F.M	PY	72.000	360.000
4	Recarga para Extintor contra Incendio de 6 Kg. CO2.: mantenimiento y recarga de extintor de incendio de 6 kg. CO2	Unidad	Evento	7	F.M	PY	108.000	756.000
5	Recarga para Extintor contra Incendio de 10 Kg. PQS.: mantenimiento y recarga de extintor PQS de 10 kg.	Unidad	Evento	35	F.M	PY	90.000	315.000
6	Recarga para Extintor contra Incendio de 1 Kg. PQS (para vehículos de la Institución): mantenimiento y recarga de extintores, polvo químico de 1 kilo (para vehículos de la institución)	Unidad	Evento	45	F.M	PY	22.500	1.012.500
Monto Total Guaraníes IVA incluido								7.228.500

C.P. HIPOLITA R. GONZ... DIRECTORA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Siete Millones doscientos veintiocho mil quinientos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Para la realización de la recarga, el proveedor deberá retirar los extintores de la institución y posteriormente devolverlos con la recarga correspondiente. Incluye el costo del traslado de los extintores y/o cualquier costo adicional. El proveedor deberá proveer a la institución en calidad de préstamo un extintor durante el tiempo de retiro y entrega de los extintores.

Los extintores serán retirados y entregados en el local del Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.), sito en la Av. Mariscal López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss (Villa Morra), de lunes a viernes de 08: 00hs a 15:00hs.

El plazo de la entrega es de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra emitida por la convocante.

El periodo mínimo de validez de la carga será de 1 (un) año y deberán contar con etiquetas de vencimiento aprobadas por el I.N.T.N. y consecuentemente los productos deberán contar con licencia vigente de recarga aprobada y/o otorgada por el I.N.T.N.

El proveedor no puede realizar la recarga del extintor sin antes hacer el mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

- Descarga de presión y vaciamiento de agentes extintor.
- Realizar peso Tara de cada cilindro.
- Prueba hidráulica de cilindros conforme a las normativas.

C.P. HIPOLITA R. GONZÁLEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El proveedor deberá:

- Verificar los cilindros correspondientes, a fin de que, según la necesidad, vayan a la verificadora para la realización de la prueba hidráulica respectiva.
- Deberá verificar el estado de los accesorios externos, como ser: mangueras, toberas, válvulas.

Fire Masters S.R.L.

- Realizar mantenimiento según necesidades detectadas a través de las previas verificaciones.
- El proveedor es responsable por el perfecto estado de funcionamiento del extintor, mientras dure el tiempo de garantía, salvo uso indebido o violación después de la entrega a la institución.
- El proveedor deberá emitir una certificación por la realización de la verificación, el mantenimiento y la recarga de extintores (una vez concluido el servicio), con garantía de 1 (un) año.
- El proveedor deberá dictar un curso de capacitación sobre uso de extintores un día laboral durante 2 (dos) horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Fire Masters S.R.L.

G.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 del mes diciembre y año 2018

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, en nombre del Proveedor.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Five Masters S.R.L.